
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY Y EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN AEROESPACIAL DEL PARAGUAY**

Entre la **AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP)**, con domicilio en Avda. Mcal. López e/ Vice Pte. Sánchez y 22 de Setiembre, 7°. Piso, Asunción, Paraguay, en adelante "**AEP**", representada en este acto por el **CNEL (SR) LIDUVINO VIELMAN DIAZ**, en su condición de Presidente, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6466 de fecha 13 de diciembre del 2016, por una parte, y por la otra el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN AEROESPACIAL DEL PARAGUAY**, con domicilio en la sede de la Fuerza Aérea Paraguaya, Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza, Ñu Guazú, Luque, en adelante "**CIAP**", representado en este acto por el **Abogado JUAN VELÁZQUEZ**, en su calidad de Presidente; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

ANTECEDENTES:

La Agencia Espacial del Paraguay (AEP), creada por la Ley N° 5151/14, es la autoridad de aplicación, rectora de I+D+i de actividades espaciales de la República del Paraguay, destinada para entender, diseñar, proponer y ejecutar las políticas y programas en materia espacial y aeroespacial, dependiente de la Presidencia de la República. La AEP, como órgano interlocutor del estado paraguayo en temas espaciales tiene como objetivo general "promover y gestionar el desarrollo de las actividades espaciales nacionales, promoviendo la innovación tecnológica que fuera necesaria para lograr y aprovechar el espacio ultraterrestre en forma pacífica".

El CIAP fue creado en el año 2011, constituido como asociación sin fines de lucro con capacidad restringida, con personería jurídica desde el 16 de noviembre de 2016, como respuesta a la necesidad de contar con un Centro de Investigación en materia aeronáutica y espacial, teniendo como fines: la promoción de la investigación, el conocimiento, la difusión y el perfeccionamiento de la legislación, de políticas aeroespaciales civiles y militares, y de aspectos específicos de interés nacional e internacional en cuestiones de aeronáutica y del espacio y de la aviación en general, incluyendo el impacto ambiental y el cambio climático, por todos los medios idóneos.

DECLARACIONES

Ambas partes declaran:

Que la cooperación interinstitucional, complementación e intercambio académico entre las partes contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad y el conocimiento, desarrollando la investigación científica, tecnológica, social y cultural.

Que ambas partes se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio marco, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico y científico que se desarrollarán (por convenios específicos suscriptos a tales fines), y en los que figurarán el plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo a las normas vigentes.-----

SEGUNDA: Las actividades interinstitucionales a desarrollar abarcarán preferentemente los siguientes aspectos:

- a) Promover y organizar talleres, seminarios, conferencias, publicaciones, llevar a cabo investigaciones en colaboración.
- b) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, pudiendo recurrir a fuentes de financiamiento externo.
- c) Facilitar información en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo, y resultados de investigación.

TERCERA: La suscripción de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional no implica compromiso presupuestario o financiero para ninguna de las instituciones.-----

CUARTA: Con objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las partes suscribirán Convenios Específicos e integrarán Unidades de Coordinación operativas para las actividades de cada Convenio Específico.-----

QUINTA: Convenios Específicos:

- a) Definirán el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado.
- b) Especificarán la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar.
- c) Definirán el presupuesto y el aporte de cada parte.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les corresponde.-----

SÉPTIMA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetivos idénticos o similares con otras instituciones.-----

OCTAVA: Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio.

NOVENA: En el marco de la cooperación, el CIAP se constituye organismo consultivo de la AEP "Ad honorem", respecto de proyectos de leyes, reglamentos, Derecho Internacional y/o comparado en materia aeronáutica o espacial.

DÉCIMA: El presente convenio se dará por terminado por mutuo acuerdo, o por una de las partes sin expresión de causa mediante previo aviso de 30 (treinta) días antes de hacer efectiva la terminación, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ninguna de las partes.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de abril del año 2017.


.....
Abog. Juan Velázquez
Presidente - CIAP


.....
Cnel (SR) Liduvino Vielman Díaz
Presidente - AEP